

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

18959 *Resolución de 4 de agosto de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se publican las modificaciones estatutarias de fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de competencia estatal.*

La Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, resuelve:

Publicar conjuntamente las siguientes resoluciones de modificaciones estatutarias de fundaciones inscritas en el Registro de Fundaciones de competencia estatal, en los siguientes términos:

– Resolución de 31 de mayo de 2023 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Europea Educación y Libertad.

Se inscribe nueva redacción de los estatutos.

– Resolución de 6 de julio de 2026 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Tecnología y Salud.

Se inscribe la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Fundación, sobre el cambio de denominación de la misma, que pasará a denominarse Fundación Fenin.

Se inscribe la modificación del artículo 14, referente a Órgano de la Fundación.

Se inscribe la modificación del artículo 16, referente a Composición.

Se inscribe la modificación del artículo 17, referente a Cargos en el Patronato.

Se inscribe la modificación del artículo 18, referente a Presidente/a, Vicepresidente/a y Tesorero/a.

Se inscribe la modificación del artículo 20, referente a Vicepresidente/a.

Se inscribe la modificación del artículo 22, referente a Secretario/a.

Se inscribe la modificación del artículo 30, referente a Composición de Comité Ejecutivo.

Se inscribe la modificación del artículo 41, referente a Adopción de la decisión.

Se inscribe la supresión de los artículos 33 y 34, referente a Comité Científico.

Se inscribe la reenumeración a partir de los artículos 35 al 46, que pasan a ser los artículos 33 al 44.

Se inscribe la aportación de nuevo texto refundido.

– Resolución de 16 de julio de 2026 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Asmar-Catalina Mercadal.

Se inscribe la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Fundación, sobre el cambio de denominación de la misma que pasará a denominarse: Fundación Asmar-Andrés Seguí Mercadal.

– Resolución de 16 de julio de 2026 de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la modificación estatutaria de la Fundación Tecnológica Advantx.

Se inscribe la modificación del artículo 1 de los estatutos de la Fundación, sobre el cambio de denominación de la misma que pasará a denominarse: Fundación Funditec.

Madrid, 4 de agosto de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jérez.